DNCP/DNC N° 25837 / 2016

Asunción, 12 de setiembre del 2016

Señor
LIC. ROBERTO CAÑIZA
Coordinador General
ADUANA
416-2172
uoc@aduana.gov.py
PRESENTE:

REFERENCIA: LPN "ADQUISICION DE IDENTIFICADOR PORTATIL DE SUSTANCIAS QUINICAS" EXPEDIENTE 324405 ID 315404

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos que en la **CGC 27.5** lo estipulado en cuanto a plazo de reparo de los bienes no coincide con lo establecido en la **Sección III**. En la **Sección III** se indican días hábiles y en la **CGC 27.5** días corridos.

2. Indicamos que el nivel 5 del código de catálogo en el Formulario de Ofertas de la **Sección VI** no coincide con el código de catálogo cargado en el SICP.

3. Consultamos a la Convocante si el **punto 6** del **inc. b**, **punto 2** de la **Sección II** no podría resultar limitante a la participación de oferentes considerando que solo solicitan como experiencia bienes" *proveídos a entidades del estado paraguayo*".

4. No se observan las documentaciones requeridas para el cumplimiento de los puntos 6,7 8 y 9 del **inc. b**, **punto 2** de la **Sección II** en el **Anexo N° 1** de la **Sección VII.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py